

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 18 de noviembre

Núm. 133

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Modificación de créditos 4216

AYUNTAMIENTOS

ALENTISQUE
Presupuesto General 4217

AYLLONCILLO
Presupuesto General 4218

GÓMARA
Presupuesto General 4219

LANGA DE DUERO
Nombramiento Personal Laboral Fijo 4220

RABANERA DEL CAMPO
Modificación de créditos 4222

VALDERRODILLA
Modificación presupuestaria 4224

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123 de 23 de octubre de 2024, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días el expediente núm. 4 de modificación de créditos del presupuesto de 2024 de la Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 18 de octubre del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las aplicaciones que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

I) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios	53.500,00 €
2. Por suplementos de créditos	929.000,00 €
<i>Total modificaciones</i>	982.500,00 €

II) Financiación de las modificaciones:

1. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023	982.500,00 €
<i>Total recursos igual a las modificaciones</i>	982.500,00 €

III) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos:

Clasificación programas Denominación	Capítulos económicos					Total
	I	II	IV	VI	VII	
13610 Parques de Bomberos				40.000,00		40.000,00 €
23110 Servicios Sociales	120.000,00					120.000,00 €
23160 Proyectos demográficos				230.000,00		230.000,00 €
34010 Fomento del deporte			13.500,00			13.500,00 €
43910 Desarrollo económico y turismo		53.000,00				53.000,00 €
43920 Reto demográfico y Fondos europeos		40.000,00				40.000,00 €
45310 Vías y Obras		126.000,00		160.000,00		286.000,00 €
45910 Otra infraestructuras					200.000,00	200.000,00 €
<i>Totales</i>	120.000,00 €	219.000,00 €	13.500,00 €	430.000,00 €	200.000,00 €	982.500,00 €

**AYUNTAMIENTOS****ALENTISQUE**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 16 de octubre de 2024 el presupuesto general del ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	167.000,00	Gastos de personal	10.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
Tasas y otros ingresos	1.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	4.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	33.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	175.000,00
Transferencias de capital	50.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	255.000,00	TOTAL GASTOS	255.000,00

II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:**a) Funcionarios de Habilitación Nacional.**

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Alentisque, 13 de noviembre de 2024. –El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías.

2245

BOPSO-133-18112024



AYLLONCILLO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Aylloncillo y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Aylloncillo, 14 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Javier Fernández Blasco

2249

BOPSO-133-18112024

**GÓMARA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	207.900,00	Gastos de personal	126.649,00
Impuestos indirectos	2.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	371.575,00
Tasas y otros ingresos	66.000,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	212.732,00	Transferencias corrientes	20.000,00
Ingresos patrimoniales	52.534,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	175.634,00
Transferencias de capital	152.692,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	694.158,00	TOTAL GASTOS	694.158,00

BOPSO-133-18112024

II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:*a) Plazas para funcionarios.*

Con habilitación estatal. Secretario-Interventor. 1.

b) Personal laboral.

Operario de servicios múltiples. 2.

Socorrista.1.

Socorrista. 50% jornada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 11 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 2247

**LANGA DE DUERO**

De acuerdo con el apartado décimo de las bases de selección para el concurso de una plaza de directora de la guardería, personal laboral, aprobadas las bases específicas por Resolución de Alcaldía nº 241/2022 de fecha 20/12/2022, a continuación se da información pública de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2024, que se transcribe a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA

En Langa de Duero, a 14 de noviembre de 2024, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D Iván Andrés Aparicio, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del EXP 90/2022 CONVOCATORIA CONCURSO ESTABILIZACIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR/A GUARDERÍA (1/2 jornada) DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Vista la convocatoria para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, para su provisión mediante concurso, para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Langa de Duero, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 241/2022 de fecha 20/12/2022, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Visto que las bases de esta convocatoria han sido publicadas en el BOCYL nº 250 de fecha 30/12/2022, en el B.O.P. nº 225 de fecha 31/12/2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 127 de fecha 29/05/2023 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 267 de fecha 09/11/2023, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto que se ha procedido a la publicación del anuncio de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el B.O.P. nº 129 de fecha 13/11/2023, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Vistas las calificaciones provisionales del tribunal de selección de fecha de 1 de agosto de 2024.

Visto el certificado de alegaciones presentadas de fecha 02/09/2024.

Vistas las calificaciones definitivas del tribunal de selección de fecha de 12 de noviembre de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de mis atribuciones, VENGO EN RESOLVER:

1º. Nombrar como Personal Laboral Fijo, por haber superado el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso del Ayuntamiento de Langa de Duero, de una plaza de Directora de la Guardería (1/2 jornada) (grupo II), a:

D. Raquel Casero Redrado, con DNI nº ***7265**

2º. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Langa de Duero.

3º. Notificar la presente Resolución a D^a. Raquel Casero Redrado, para que en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.P. presente la documentación prevista en la base nº 10 de las Bases y convocatoria que rige este procedimiento.



4º. Dar conocimiento de esta resolución al pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Soria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto en el BOP. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Langa de Duero, 14 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

2250

BOPSO-133-18112024

**RABANERA DEL CAMPO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto y suplemento de crédito financiado con RTT para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto

2º Suplemento de crédito

Al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
ENTRE APLICACIONES DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO**

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22699	Fiestas populares y festejos	10000	700	9.300
1522	22799	Conservación y rehabilitación de la edificación	3000	3000	0
		TOTAL		3700	

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
4552	22799	Caminos	7760	3700	22920
		TOTAL		3700	22.920

2º) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
152	682	Vivienda	11.000	5000	11500
		TOTAL		5000	11500

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	7	0	RTT PARA GASTOS GENERALES	5000
			TOTAL INGRESOS	5000

BOPSO-133-18112024



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CYL con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Rabanera del Campo, 14 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Cesar Andrés Gallardo

2248

BOPSO-133-18112024

**VALDERRODILLA**

El expediente n.º 1-2024_ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo publicado inicialmente BOP n.º121 de fecha 18 octubre 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.191,61
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.843,39
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.465,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Aumentos</i>	26.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Aumentos</i>	26.500,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 13 de noviembre de 2024. – El Alcalde, David Almazán Santodomingo 2246

BOPSO-133-18112024